

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas con treinta minutos del día catorce de julio del año dos mil diecisiete. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia del Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; Licenciada Vilma Jeannette Henríquez Orantes; señor Denny Alexander Chicas Cárcamo, señora Reina Isabel Reyes, señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, señor Carlos Arturo Araujo Gómez, Licenciado Francisco Javier Bernabé, Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Licenciada Zoila María Hernández Renderos y señor Walter Ernesto Cortez. Regidores Suplentes: Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz, señora Maritza Raquel González Molina, señor Oscar Moreno Rodríguez y señor José Alcides Quinteros, conocido por José Arcidio Quinteros, así como la asistencia del Secretario del

Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas. Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe el Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.-** Se recibió a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca (SITRAMZ), encabezada por el Sr. Salvador Manzanares, Secretario General, y respaldados por el Lic. Fredy Alberto Canales Ventura, Gerente de Espacios Públicos Municipales; quienes vienen a dar seguimiento a los siguientes puntos: 1) Aumento de salario 2017 (\$44.00); 2) Bono del día del Empleado Municipal 2017. Se prosiguió con el desarrollo de la Agenda y los Directivos del Sindicato, bajo la dirección del Sr. Salvador Manzanares, Secretario General, en cuanto al punto 1, el Sindicato plantea –en resumen– que *«se demanda de la administración municipal y del Concejo Municipal como máxima autoridad, el aumento salarial para empleados del nivel Operativo y Administrativo equivalente a \$44.00 USD, adicionales al aumento efectuado el año pasado, en correspondencia a la propuesta de SITRAMZ desde el año anterior para que el salario de estos empleados llegue a la suma de \$504.00 USD»*; expresando que han realizados una proyección del monto del incremento que requieren – según sus cálculos– que expone el Lic. Canales Ventura no excede los \$16,000.00, que para financiar dicho incremento, debe recortarse de las horas extras y de otros ahorros que deban hacerse. En cuanto al punto número 2, el Sindicato plantea específicamente *«Se solicita al Concejo establecer para el año 2017 el incremento del bono del día del empleado municipal, equivalente a \$200.00 USD para todos los empleados municipales»*; el Alcalde les plantea que *«nadie en este Concejo, deslegitima la petición de los trabajadores»*; en relación al incremento laboral, e indica que el Lic. Marcelino Palacios Miranda, Gerente Financiero, deberá presentar un análisis financiero sobre el costo que representaría acceder a dicha petición; en relación al bono del día del empleado Municipal, se está en la disposición de conceder dicho beneficio, cuyo monto ascenderá a \$222.22. El Concejo Municipal en general, es unánime en la opinión que son atendibles las peticiones de mejoras salariales y otros beneficios que se requieren, así como de que las demandas que se llegare a conceder, deben ser previo análisis financiero que indique la sostenibilidad del beneficio de que se trate; que la petición del incremento salarial. Luego de haber agotado los puntos y escuchado las deliberaciones, este concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Continuar con los esfuerzos necesarios para mejorar el ingreso de los fondos municipales; **b)** Que se efectúe un análisis minucioso de la autorización de las horas extras, así como del mecanismo que se podrían emplear para evitar el pago de horas extras, tales como días compensatorios u horarios diferenciados; **c)** Reactivar la Mesa Laboral, programándose la séptima sesión para las 9:00 horas del día 28 de julio del presente año; **d)** Continuar con la gestión y cooperación que en forma efectiva ha estado realizando el Dr. Francisco Salvador Hirezi, alcalde municipal; a fin de responder a la demanda

de obras y servicios por parte de la ciudadanía, como una alternativa ante las dificultades financieras que enfrenta el país y que impacta los ingresos de la Municipalidad; e) Solicitar al Lic. Marcelino Palacios Miranda, Gerente Financiero, presentar el análisis financiero correspondiente, sobre la petición de los trabajadores, la cual deberá incluir su recomendación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS.-** Se recibió a la Junta Directiva de la Asociación de Trabajadores Municipales ASTRAM Seccional Zacatecoluca, encabezada por el Sr. Medardo Mijango, Secretario General; quienes básicamente vienen a tratar sobre el **aumento de salario 2017 (\$44.00) y solicitan aclaración relativa a las horas extras;** prosiguiendo con el desarrollo del punto, los Directivos de la Asociación plantean –en resumen– que están demandando el *«aumento salarial para empleados del nivel Operativo y Administrativo equivalente a \$44.00 dólares, adicionales al aumento efectuado el año pasado, para llegar a la suma de \$504.00 USD»*. El Alcalde les expresó que en medio de la difícil situación económica del país, se han efectuado las gestiones necesarias para poder cumplir con las obligaciones de la Municipalidad, incluidas las relativas al salario y las prestaciones de los trabajadores; que se enfrentan demandas no solo de prestaciones laborales sino que las comunidades también requieren la realización de proyectos, y que para ello se le ha apostado a la gestión de cooperación para estar realizando los proyectos que están en ejecución; respecto a la inquietud relativa a las horas extras, se les aclara que aquellos que realicen labores necesarias e indispensables para la prestación de los servicios públicos, les serán aprobadas y canceladas. El Concejo Municipal es unánime en la opinión que son atendibles las peticiones de mejoras salariales y otros beneficios que se requieren, así como de que las demandas que se llegaren a concederse, deben ser sostenibles financieramente. Luego de haber agotado los puntos y escuchado las deliberaciones; este concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Continuar con los esfuerzos necesarios para mejorar el ingreso de los fondos municipales; **b)** Que se efectúe un análisis minucioso de la autorización de las horas extras, así como del mecanismo que se podrían emplear para evitar el pago de horas extras, tales como días compensatorios u horarios diferenciados; **c)** Reactivar la Mesa Laboral, programándose la séptima sesión para las 9:00 horas del día 28 de julio del presente año; **d)** Continuar con la gestión y cooperación que en forma efectiva ha estado realizando el Dr. Francisco Salvador Hirezi, alcalde municipal; a fin de responder a la demanda de obras y servicios por parte de la ciudadanía, como una alternativa ante las dificultades financieras que enfrenta el país y que impacta los ingresos de la Municipalidad. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.-** En relación a la petición de incremento salarial que realizan la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca (SITRAMZ); la Junta Directiva de la Asociación de Trabajadores Municipales ASTRAM Seccional Zacatecoluca, el Concejo Municipal emite las siguientes CONSIDERACIONES: **I.-** Que se debe hacer un adecuada gestión de estas peticiones, teniendo como norte orientador, la normal continuidad de la Administración, así como de garantizar la continuidad de los servicios públicos municipales;

II.- Que para ello es necesaria la implementación de un mecanismo que contribuya a mantener el buen clima de las relaciones entre esta Municipalidad y sus servidores públicos; así como también, desmontar eventuales escenarios de confrontación; **III.-** Que este Concejo es del criterio que uno de los mecanismos que contribuya a resolver las peticiones, es el diálogo que incluya a la representación de los servidores públicos municipales de los diferentes niveles funcionariales, regímenes (Administrativo, servicios continuos), de Carrera e interinos; **IV.-** Que en caso de emplear mecanismos no inclusivos, se corre el riesgo de que se genere un ambiente de inconformidad, en aquellos sectores de trabajadores que no se sientan incluidos ni representados, quienes podrían optar por hacer peticiones bilaterales directamente al Concejo; **V.-** Por lo antes manifestado, el mecanismo idóneo e indicado es la Mesa Laboral constituida el 11 de marzo de 2016, y que ha contado con la presencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) y la Procuraduría General de la República (PGR); **POR TANTO**, este Concejo, por unanimidad, **ACUERDA:** Reactivar la MESA LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA y programar su séptima sesión para las 9:00 horas del día 28 de julio del presente año. Efectúese la convocatoria a los siguientes actores de la Mesa Laboral: **a)** Representación del «Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca» SITRAMZ, **b)** Representación de la «Asociación Salvadoreña de Trabajadores Municipales ASTRAM, Seccional Zacatecoluca»; **c)** Representación de la «Unión de Servidores Públicos Municipales de Zacatecoluca, no Sindicalizados»; **d)** MINTRAB, PDDH y PGR. **COMUNÍQUESE.** Se dio lectura al ACTA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 16, de fecha 10/07/17; de cuyas recomendaciones se emiten los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 16, de fecha 10/07/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Reparación y Mantenimiento de Oficinas Administrativas 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Reparación y Mantenimiento de Oficinas Administrativas 2017**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
51201	Sueldos	86	1768821108 01012000	2/000	\$300.00	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	85	1768821108 01011111	2/000		\$300.00
TOTALES					\$300.00	\$300.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 16, de fecha 10/07/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto de la «Unidad de Transporte y Mantenimiento»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al

presupuesto de la «Unidad de Transporte y Mantenimiento», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54118	Herramientas, repuestos y Accesorios	38	1768821103 01042000	2/000	\$700.00	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	38	1768821103 01042000	2/000		\$700.00
TOTALES					\$700.00	\$700.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 16, de fecha 10/07/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Contrapartida Prevención de Crimen y la Violencia USAID 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Contrapartida Prevención de Crimen y la Violencia USAID 2017**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
Contrapartida Prevención de Crimen y la Violencia USAID 2017						
51201	Sueldos	85	1768821108 01011111	1/111	\$1,499.99	
54101	Productos Alimenticios para Personas				\$1,736.00	
54105	Productos de Papel y Cartón				\$1,242.15	
54114	Materiales de Oficina				\$1,345.10	
54115	Materiales Informáticos				\$3,125.00	
54116	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza				\$255.00	
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos				\$299.00	
54203	Servicios de Telecomunicaciones				\$307.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos				\$4,901.10	
61105	Vehículos de Transporte				\$1,800.00	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
Remodelación de Centro de Formación Fórmate, Academia Microsoft y Filarmónica, Ex Psicopedagógico 2017						
51201	Sueldos	85	1768821108 01011111	1/111		\$1,499.99
54101	Productos Alimenticios Parea Personas					\$1,743.00
54105	Productos de Papel y Cartón					\$1,242.15
54114	Materiales de Oficina					\$1,345.10
54115	Materiales Informáticos					\$3,125.00
54116	Libros, Textos y Útiles de Enseñanza					\$255.00
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos					\$299.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones					\$300.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos					\$4,894.10
55603	Comisiones y Gastos Bancarios					\$7.00
61105	Vehiculos de Transporte		\$1,800.00			
TOTALES					\$16,510.34	\$16,510.34

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 16, de fecha 10/07/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto de la «Unidad de Contabilidad»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto

de la «Unidad de Contabilidad», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
Unidad de Contabilidad						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	46	1768821104 01022000	2/000	\$2,288.43	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
Unidad de Relaciones Publicas y Comunicaciones						
54305	Servicios de Publicidad	20	1768821102 01042000	2/000		\$2,288.43
TOTALES					\$2,288.43	\$2,288.43

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.-** Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 16, de fecha 10/07/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del «Programa de Fomento y Rescate de Principios y Valores 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del «Programa de Fomento y Rescate de Principios y Valores 2017», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54101	Productos Alimenticios para Personas	85	1768821108 01011111	1/111	\$405.50	
54110	Combustibles y Lubricantes				\$171.20	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios				\$15.70	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	85	1768821108 01011111	1/111		\$592.40
TOTALES					\$592.40	\$592.40

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 16, de fecha 10/07/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del «Programa de Prevención de la Violencia 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del «Programa de Prevención de la Violencia 2017», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54110	Combustibles y Lubricantes	85	1768821108 01011111	1/111	\$20.06	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos				\$194.44	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios				\$16.50	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54101	Productos Alimenticios para Personas	85	1768821108 01011111	1/111		231.00
TOTALES					\$231.00	\$231.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 16, de fecha 10/07/17; en lo relacionado a pago de bienes y servicios por órdenes de compra de «Fondo General»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones según el detalle siguiente:

FONDO GENERAL MUNICIPAL		
O. de C.	CONCEPTO	MONTO
595	Roque Adalberto Pineda, por pago de mantenimiento preventivo de los camiones compactadores placas N 84635, N 84817 y N 3761, propiedad de este Municipio.	\$1,092.00
611	Elvira Otilia Zetino de Landaverde, por pago de 1 ataúd para niño y 12 ataúdes grandes tipo ochavados que fueron entregados a personas de escasos recursos económicos de este Municipio.	\$1,425.00
610	José Elmer Landaverde, por pago de 2 ataúdes cuadrados, para ser entregado a personas de escasos recursos económicos de este Municipio.	\$350.00
406	Willys Porfirio Paredes Carranza, por pago de 1 servicio de sonido estacionario que se utilizó en la inauguración de la Escuela de Artes y Oficios Tradicionales, en este Municipio, y alquiler de dos canopies.	\$295.00
438	Froilán Meléndez Mayora, por pago de 1 servicio de transporte en el traslado de los músicos de la marimba de San Juan Opico hasta la Iglesia Católica Hermano Pedro de Betancourt de esta ciudad y viceversa.	\$333.33
656	Ronald Stanley Domínguez Rivera, por pago de suministro de refrigerios y almuerzos para el comité local de derecho en la capacitación a líderes comunales.	\$265.00
487	Nubia Claudina López de Ramos, por pago de suministros de refrigerios y almuerzos que se utilizó en la reunión de alcaldes y alcaldesas para la discusión del tema la Administración Municipal y Gestión de Proyectos.	\$275.00
617	Chávez Motor, S. A de C.V., por pago de diagnóstico, instalación de sensor de cigüeñal y válvulas de regulación de inyección, y mano de obra para vehículo municipal.	\$1,115.00
	Advantec Technology, S.A. de C.V., por pago de instalación de fibra óptica de tres hilos para los distritos No 1, 2, 3 y Oficina de Mercado Roldán.	\$5,858.15

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.**- Visto el informe ejecutivo final de fecha 04/078/17, que contiene la auditoría practicada a la documentación contable y a los expedientes de la UACI, sobre la ejecución de proyectos durante el periodo del año 2015, según muestra tomada de entre 10 proyectos y programas sociales de 38 registrados; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Dar por recibido el referido informe ejecutivo de fecha 04/07/17, firmado y sellado por el Lic. JOSÉ ALEJANDRO MENJIVAR HURTADO, Auditor Interno de esta Administración, atendiendo la recomendación contenida en él; **b)** Ordenar a los Ejecutores, Supervisores y Administradores de los diferentes Proyectos y Programas que ejecuta esta Administración, presentar la información requerida por el Auditor Interno, **a la mayor brevedad posible**, a fin de completar la documentación de los expedientes de cada proyecto; siendo responsabilidad de cada uno de ellos, al hacer caso omiso, hará responsable a cada Ejecutor del Proyecto o programa, de las consecuencias de sus omisiones. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.**- Visto el cuadro comparativo presentado por la Jefatura de la UACI, para la selección del contratista que brindara los servicios para la ejecución del proyecto «Primera Etapa de Pavimentación de Calle Comunidad El Pedregal II», con referencia LG-31/2017-AMZ; en cuyo cuadro consta la concurrencia de tres oferentes: 1.- Tobar, S. A. de C. V., con un monto total de \$27,375.42; 2.- C-Proin, S-A. de C.V., con un monto total de \$23,938.03; y, 3.- el Sr. Julio Cesar Martínez Flores, con un monto total de \$26,726.94; y con base a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, este Concejo, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la LACAP, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Adjudicar el contrato de obra pública con referencia LG- 31/2017-AMZ, «PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE COMUNIDAD EL PEDREGAL II», a la Sociedad C-

PROIN, S. A. DE C.V., con un monto total de veintitrés mil novecientos treinta y ocho 03/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$23,938.03**), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, a partir de la orden de inicio que emita el Administrador de Contrato; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la elaboración del instrumento legal correspondiente y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en la calidad de Representante Legal del Municipio de Zacatecoluca, conforme a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que haga efectivo los pagos de la cuenta: «Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo de Desarrollo Económico y Social 75%»; de la manera establecida en el contrato. Dichos pagos se comprobarán conforme a la Ley; **d)** Nombrar **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO *ad honorem***, al Técnico en Ingeniería Rene Guillermo Ayala Rodas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 82 bis de la LACAP. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.**- Vista la solicitud de dispensa de descuento por no haber firmado control de asistencia, presentada por el empleado Sr. Manuel Antonio Soriano, quien ejerce el cargo de Barrendero de la Unidad de Manejo Integral de Desechos Sólidos de esta Administración; este Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Instruir al Sr. Pedro Azucena Meléndez, Supervisor de Barrido de Calles y Avenidas, presente un informe a este Concejo, sobre las inasistencias del Sr. Manuel Antonio Soriano, el cual será sometido en la próxima sesión. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LOTIFICACIÓN LOS ALMENDROS NUMERO 1, CANTÓN LOS PLATANARES JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia «**ADESCOLA**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único N° 7 de fecha 1 de septiembre de 1997 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 94 Tomo 339 del 25 de mayo de 1998; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 7 de julio de 2017 por Oscar Moreno, Tercer Concejal Suplente de esta Alcaldía, quedando, integrada de la manera siguiente: Presidenta, Francisca Molina de Aguilera; Vicepresidente, Carlos Armando Claros Reyes; Secretaria General, María Azucena Zelayandía; Secretaria de Actas, Mirna Arely Rivas Aguilero; Tesorera, Mirna Aracely Rivera Vásquez; Síndico, Yessica Beatríz Molina Molina; Primer Vocal, Patricia Guadalupe Espinoza; Segundo Vocal, Erika Marisol Arévalo; Tercer Vocal, Teresa de Jesús Hernández; Cuarto Vocal, María Dolores Araujo Sánchez; y Quinto Vocal, Carlos Fredy Cruz. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por

unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COLONIA EL NILO UNO, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia «**ADESCOELNI**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único N° 10, certificado el 31 de agosto de 2000 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 194 Tomo 349 del 17 de octubre de 2000; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 27 de mayo de 2017 por Reina Isabel Reyes, Cuarta Regidora Propietaria de este Concejo Municipal, quedando, integrada de la manera siguiente: Presidente, Henry Grande; Vicepresidenta, Lorena Patricia Escalante; Secretario General, David Ernesto Cisneros; Secretaria de Actas, Yeni Vanesa González; Tesorero, Yonatan Pérez; Síndico, Jorge Hernández; Primer Vocal, Gladis Margarita Díaz; Segundo Vocal, Ronald Ernesto Baires; Tercer Vocal, Katerin Yamileth Mata; Cuarto Vocal, María Calero; y Quinto Vocal, Fátima Aparicio. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISÉIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO,** con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

1.- MARIA SANTOS VALENCIA BONILLA, quien nació en

, siendo hija de

2.- JOSE EUGENIO BERRIOS, quien nació en

, siendo hijo de

3.- JUAN MIGUEL PINEDA, quien nació en

, siendo hijo de

4.- MAURICIO CELINO MARTINEZ, quien nació en

, siendo hijo de

- 5.- FRANCISCO SANTIAGO ALIRIO MARIO RAMOS, quien nació en
siendo hijo de
- 6.- DOLORES ANTONIA PORTILLO, quien nació en cantón San Francisco Los Reyes de esta jurisdicción, el día primero de agosto de mil novecientos setenta, siendo hija de Rosa Cándida Portillo.
- 7.- WALTER ERFIDIO, quien nació en
, siendo hijo de
- 8.- MARTA BEATRIZ RODRIGUEZ, quien nació en
, siendo hija de
- 9.- MARGARITA DE JESUS HERNANDEZ ESCALANTE, quien nació en
, siendo hija de
- 10.- LUIS FELIPE DIAZ AREVALO, quien nació
, siendo hijo de
- 11.- MARIA AUXILIADORA HERNANDEZ ABARCA, quien nació en
siendo hija de
- 12.- JHONNY ADAN ARGUETA CACERES, quien nació en
, siendo hijo de
- 13.- MERCEDES MEJIA, quien nació en
, siendo hija de
- 14.- MARIA MARTA DE JESUS COSME, quien nació en
, siendo hija de
- 15.- HERIBERTO AYALA JOVEL, quien nació en
, siendo hijo de
- 16.- ARELY DEL CARMEN GONZALEZ MORENO, quien nació en
, siendo hija de
- 17.- MIRNA ELIZABETH GONZALEZ CARCAMO, quien nació en
, siendo hija de

- 18.- HENRRY HERIBERTO RIVAS HENRIQUEZ, quien nació en _____, siendo hijo de _____
- 19.- SANTOS ESCOTO VAQUERANO, quien nació en _____, siendo hijo de _____
- 20.- ADAN MARMOL FLORES, quien nació en _____, siendo hijo de _____
- 21.- GIORDANO JEOVANNY RIVERA PINEDA, quien nació en _____, siendo hijo de _____
- 22.- ESTELA DEL CARMEN GUZMAN, quien nació en el hospital Santa Teresa _____, siendo hija de _____
- 23.- ELISEO GRANADEÑO GOMEZ, quien nació en _____, siendo hijo de _____
- 24.- EDWIN ALFREDO FUNES MENDOZA, quien nació en _____, siendo hijo de _____
- 25.- JOSE DANIEL CARRANZA AVALOS, quien nació en el hospital Santa Teresa _____, siendo hijo de _____

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- En relación a que esta próximo la celebración del día del empleado municipal, este Concejo, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que los trabajadores/as son el principal recurso con que cuenta esta Administración Municipal, para llevar adelante su funcionamiento y la prestación de los servicios públicos de su competencia; **II.-** Que es justo reconocer el esfuerzo encomiable de los empleados, que asumen como servidores públicos en el amplio sentido de la expresión; **III.-** Que este Concejo, solicitó a la Comisión de Administración y Finanzas, un análisis conducente a incrementar el bono en

mención, que el año pasado fue de \$175.00 líquido; **IV.-** Que se estima prioritario, hacer un esfuerzo adicional a fin de incentivar a los empleados, por tratarse de actores y actrices clave, para el cumplimiento de la misión y visión de esta Municipalidad; **POR TANTO:** en uso de las facultades que le confiere el Art. 3 numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la bonificación del día del empleado municipal del año 2017, de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$222.22)**, a favor de los Gerentes, Jefes de Unidades, Encargados de Secciones, titulares de plaza con nombramiento definitivo en el Régimen Administrativo Municipal e interinos, y Contrato Individual de Trabajo; como un reconocimiento a su importancia y labor, en esta Administración; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectuó la bonificación, de Fondos Propios, con cargo a la asignación 51107 del Presupuesto Municipal vigente, quien deberá efectuar el descuento de Renta correspondiente, entregando la **cantidad líquida de \$200.00**. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 16, de fecha 10/07/17; en lo relacionado a solicitud de apoyo económico presentada por la Sra. Karla Emperatriz Orellana Flores; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la cantidad de ochenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$80.00**), a favor de la Sra. Karla Emperatriz Orellana Flores, portadora del DUI: ----- y NIT: -----; en concepto de transferencia económica, destinado a sufragar gastos de exámenes médicos de su madre Sra. Angélica Flores, según requerimiento del Hospital Nacional Santa Teresa de esta ciudad; **b)** Instruir a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a», del presente acuerdo con cargo a los fondos asignados al Despacho Municipal, debiendo aplicar la asignación presupuestaria correspondiente, y comprobarse conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- En relación a la colocación del adoquín en los pasajes de la Residencial San Francisco de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos, reformular la Carpeta Técnica del proyecto en el cual se reutilizarían los adoquines que se retiraron de la Calle Rafael Osorio, en los pasajes de la residencial San Francisco, y remitirla a este Concejo Municipal para su conocimiento. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.**- El Concejo Municipal, vista la solicitud de ausencia temporal del Alcalde; en uso de las facultades que le confieren los artículos: 203 de la Constitución de la República; 30 numeral 20 y 25 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Conceder licencia **temporal para ausentarse del ejercicio de su cargo**, al Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, Alcalde Municipal; por motivos personales. El período de la licencia temporal comprenderá del 16 al 18 de julio del año 2017; **b)** Designar **ALCALDESA MUNICIPAL INTERINA** a la Segunda Regidora Propietaria, Licda. VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES, por el lapso del 16 al 18 de julio del año 2017, en sustitución del

Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, Alcalde Municipal, por ausencia temporal debidamente autorizada. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que es obligación de este Concejo, ejercer el control, vigilancia y la fiscalización de los ingresos, de los gastos y bienes municipales; **II.-** Que para el cumplimiento de tal obligación, debe emitirse el manual respectivo, que determine el procedimiento, responsabilidades y unidades que deben intervenir para tal fin; **III.-** Que el Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado, Auditor Interno de esta Alcaldía Municipal, ha presentado una propuesta de manual de Auditoría Interna; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los Artículos: 203 y 207 inciso cuarto de la Constitución de la República; 1 y 103, 104, 105, 106 y 107 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar el «**MANUAL DE AUDITORIA INTERNA**», presentado por el Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado, Auditor Interno de esta Alcaldía Municipal; con el objetivo de establecer los lineamientos y orientar de forma profesional el desarrollo de las funciones y actividades de la Unidad de Auditoría Interna, aplicando las normativas institucionales y gubernamentales, así como también, contribuyendo de manera notable a la rendición de cuentas y transparencia en el buen uso de los recursos públicos. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.**- Visto el oficio de fecha 13/07/2017/, SG/DR/155-2017, firmado por la Licda. María Soledad Rivas de Avendaño, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en relación a la confusión que se ha generado, respecto al día de asueto de las fiestas patronales de esta ciudad; el Concejo Municipal emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que el municipio de Zacatecoluca departamento de La Paz, fue fundado en el siglo XVI, recibió su título de vía el 31 de diciembre de 1823, y el Título de Ciudad por medio de Decreto Ejecutivo emitido por el Ministerio de Hacienda y Guerra del Estado del Salvador, durante el periodo Presidencial del Coronel Joaquín Eufasio Guzmán, estableciéndose en dicho decreto el título de “*Generosa y Leal Ciudad de Santa Lucia Zacatecoluca*”; **II.-** Que desde esa época, esta ciudad está identificada religiosamente con su Patrona, «Virgen y Mártir Santa Lucía»; y en su honor, tradicionalmente se han celebrado actividades litúrgicas consistentes en exaltación y culto, teniendo como día principal de estos, el 13 de diciembre; **III.-** Que en buena medida, la confusión se genera, a partir de que el Obispado con sede en esta ciudad, celebra actividades litúrgicas en honor a «Nuestra Señora de Los Pobres», Copatrona de la Ciudad y Patrona del departamento de La Paz; **IV.-** Que ante la confusión, se solicitó la opinión de las autoridades eclesiástica, quienes identifican como día principal de las fiestas patronales, el 13 de diciembre en honor a la Patrona «Virgen y Mártir Santa Lucía»; **V.-** Que habiendo indagado y contando con la opinión de las Autoridades Eclesiásticas, es procedente establecer formalmente el día principal de las fiestas patronales, para que el sector público y privado pueda conceder el asueto, de conformidad a la ley, **POR TANTO,** en uso de sus facultades legales; y para los efectos que establece el Art. 190 inciso final del Código de Trabajo y Art. 3° de la Ley de Asuetos Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; el Concejo Municipal de

Zacatecoluca, por unanimidad, **ACUERDA:** Establecer el día **13 DE DICIEMBRE COMO DÍA PRINCIPAL DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA**, en honor a la Patrona, «Virgen y Mártir Santa Lucía», para los efectos de que se conceda el asueto remunerado. Queda a discreción de cada empleador o institución, el conceder los días 26 y 27 de diciembre, en los cuales se celebran las actividades litúrgicas masivas, en honor a «Nuestra Señora de Los Pobres», Copatrona de la Ciudad y Patrona del departamento de La Paz. En cuanto a las fiestas populares, no comprendidas en el calendario litúrgico, cuya organización está a cargo de la Municipalidad, inician el 1 de diciembre y finalizan el 30 de diciembre. **COMUNÍQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Síndico Municipal Primera Regidora Propietaria

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO
Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Cuarta Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ FRANCISCO JAVIER BERNABÉ
Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ ZOILA MARÍA HERNÁNDEZ RENDEROS
Octavo Regidor Propietario Novena Regidora Propietaria

WALTER ERNESTO CORTEZ EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Décimo Regidor Propietario Primer Regidor Suplente

MARITZA RAQUEL GONZÁLEZ MOLINA
Segunda Regidora Suplente

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ
Tercer Regidor Suplente

JOSÉ ALCIDES QUINTEROS
Cuarto Regidor Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal